



FONDO MUJERES CRECEN - CONDICIONES DEL PROGRAMA

Objetivo General

Ofrecer una alternativa de acceso a recursos financieros no reembolsables a mujeres emprendedoras y/o empresarias, mediante capital semilla que les permita ajustar su modelo de negocio mediante la mejora de sus productos (bienes o servicios), formalización de sus empresas, fidelización de clientes, validación de acceso a nuevos mercados y otras acciones que contribuyan al desarrollo de negocios sostenibles y competitivos: <https://www.aedcr.com/fondo-mujeres-crecen>

Perfil para la asignación de fondos:

Negocios liderados por mujeres que se encuentran en la etapa de desarrollo, con una vigencia en el mercado no menor a 03 meses de operación y de preferencia registrada como PYME ante el MEIC o PYMPA ante el MAG.

Monto del Fondo: Hasta ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones).

Aspectos a Financiar:

- Gastos relacionados a desarrollar mejoras en productos o servicios.
- Gastos para realizar validación de mercado. Se financian costos operacionales de las siguientes actividades de validación:
 - o Difusión de la oferta en potenciales clientes.
 - o Activación de nuevos clientes o usuarios.
 - o Retención, fidelización o lealtad de clientes.
- Inversiones en activos productivos: máquinas, equipos, herramientas, u otros que sean pertinentes a la actividad económica y momento de la empresa.
- Adquisición de materias primas e insumos para la producción.
- Apoyo en el pago de servicios de registros sanitarios, estudios nutricionales y otros.
- Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados.
- Servicios de Asesoría y Acompañamiento Empresarial para desarrollar estrategias de marketing y ventas por medios digitales, definición de costos, validación, testeo y análisis de métricas.



Contrapartida

Se le solicitará a la beneficiaria otorgar el 10% (diez por ciento) de contrapartida sobre la solicitud de recursos. Estos recursos podrán aportarse en especie y serán demostrados por medio de comprobantes, emitidos por gastos realizados por la beneficiaria para el desarrollo de su negocio, en los 6 meses previos a la formalización contractual. Dichos gastos pueden ser de la misma naturaleza que los admitidos como aspectos a financiar.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS

¿A quién va dirigido?

Emprendimientos, micro y pequeñas empresas beneficiarias de la Ley 8634, lideradas por mujeres, de diferentes sectores económicos, con emprendimientos tipo tradicionales o con vocación empresarial, dinámicos o sociales, que pueda presentar propuestas de proyectos viables, sostenibles, competitivos y liderados por mujeres.

Se espera que las beneficiarias de este fondo hayan culminado un proceso previo de capacitación, de manera que hayan fortalecido sus habilidades emprendedoras y cuenten con un modelo de negocios diferenciado. Se aceptarán procesos de capacitación como el del Programa Nacional de Mujeres wmpresarias: “Mujer y Negocios”, “DreamBuilder de AED” u otros similares.

Condiciones mínimas para postular por los Fondos No reembolsables:

- Empresa liderada por mujer como accionista de al menos 51% o bien ser representante legal.
- Emprendedoras, micro o pequeñas empresas lideradas por mujeres con 03 meses de operación.
- Que sean micro y pequeñas empresas, o bien emprendedora de acuerdo con la Ley 8634 www.meic.com (preferiblemente contar con Certificación Pyme o del MEIC o Pympa del MAG).
- No estar en optando, aplicando, participando o similares en algún otro proceso para ser beneficiario de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo con cualquier Agencia Operadora Acreditada por el SBD.
- Ser Egresada de programas de formación empresarial, en los últimos tres años” y un máximo de hasta tres Certificados de Formación Empresarial, emitidos por organizaciones reconocidas y/o cuyos contenidos cumplan con los criterios técnicos evaluados por AED.
- No haber sido beneficiario de fondos no reembolsables de cualquier entidad en los últimos 3 años.
- No tener vínculos familiares, afines o consanguíneos hasta tercer grado con las personas miembros de Junta Directiva de AED ([ver lista](#)) o personal de AED ([ver lista](#)).



RESTRICCIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN:

- Pago de deudas: no se permite el uso de los recursos de capital semilla para el pago de créditos tanto en aportes de capital como intereses.
- Remuneraciones al equipo: pagos por salarios y servicios profesionales a miembros de la junta directiva o empleados de la sociedad jurídica.
- Dividendos: uso de los recursos de capital semilla para la extracción de beneficios.
- Títulos Valores: Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores.
- Adquisición de vehículos: adquisición de vehículos.
- Adquisición de inmuebles: compra de terrenos o edificios.
- Tributos, multas o contribuciones sociales: Pago de obligaciones tributarias sobre el impuesto de renta y contribuciones a la seguridad social adeudadas ante el estado o los órganos competentes.
- Alquileres de bienes inmuebles: pago de alquiler de locales, oficinas o terrenos, para la operación ordinaria del emprendimiento.
- Gastos administrativos: erogaciones destinadas al pago de servicios básicos como agua, energía, internet y teléfono, así como, servicios contables o personal administrativo de apoyo. Se permiten como gasto financiable los servicios básicos mencionados cuando son insumo directo en el proceso de producción.
- Mobiliario de oficina o suministros: se considera no impacta el crecimiento del negocio como escritorios, sillas, papelería,
- Inventario: compra de insumos o materiales para abastecer la operación del negocio.

El proceso de selección

Se realizará una convocatoria abierta hasta agotar los fondos asignados.

a. Pre-selección

A partir de la recepción de la información, un equipo técnico realizará el proceso de pre-selección de las beneficiarias realizando una revisión de las solicitudes. Este filtro determinará si la información es completa y si la propuesta cumple con los parámetros establecidos, en caso de no cumplirse se estará rechazando la solicitud.

En esta valoración continuarán el proceso las solicitudes que:

- Se ajusten al perfil del fondo, al ser emprendedora, micro o pequeña empresa con un giro de negocios tradicionales o con vocación empresarial, dinámicos o sociales.
- Presenten toda la documentación correcta y completa, que hayan llenado en su totalidad el Formulario de Solicitud de Fondos no Reembolsables.



- Cumplan con no tener ninguna limitación para postular.
- Se tenga claro el plan de inversión, cumpla con los lineamientos de inversión y el monto solicitado.

Las postulaciones que no estén completas o bien no cuenten con la documentación completa no serán consideradas para la siguiente etapa.

b. Comité de aprobación

- Los proyectos que cuenten con la revisión previa pasarán al Comité de Aprobación, el cual estará compuesto por al menos 3 integrantes, entre los cuales podrían estar:
 - Personas externas designadas por las organizaciones aliadas (INAMU, INA o MEIC)
 - Personas externas de otras organizaciones relacionadas con el ecosistema emprendedor (como, por ejemplo, Yo Emprendedor, PROCOMER, empresas ancla, otros).
 - Personas representantes de AED

El Comité de Aprobación analizará los casos y valorará las propuestas, pudiendo también convocar a la empresaria para la presentación de la propuesta, y/o la persona técnica que revisó la misma, si así se requiriera. El Comité analizará los siguientes rubros:

- Criterios Aspectos del Modelo de Negocios
- Experiencia de la empresaria Se valora el tiempo que la empresaria tenga en el negocio y su conocimiento del mismo.
- Proyección de ingresos en el tiempo por plan de inversión.
- Se valora el crecimiento en ventas principalmente.
- Impacto en el plan de inversión Se valora el impacto de la inversión en la operación actual o bien su impacto en nuevos mercados o nuevos productos.
- Generación de empleo Se valora si generará empleo indirecto o empleo directo formal.
- Valor agregado del producto o servicio.
- Se valora si se trata de un producto o servicio tradicional, con elemento diferenciador o innovador.

Una vez que las micro y pequeñas empresas hayan sido seleccionadas por el Comité de Aprobación, se le hará la comunicación oficial por medio de correo electrónico a las beneficiarias, de que su proyecto podrá recibir fondos de capital semilla del SBD.

COMPROMISO DE LA BENEFICIARIA:

La empresaria beneficiaria debe comprometerse durante un período de al menos 60 meses a:

- Brindar información de actualización del comportamiento de los ingresos, generación de empleo, nuevos mercados, nuevos productos y cualquier otro que se determine como relevante para medir el impacto del Fondo en el crecimiento del negocio.
- Participar de forma activa en el proceso de acompañamiento y comprometerse a cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo.